



# MUNICIPALIDAD DE PÁTAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°043-2025-MDP/A

Pátapo, 23 de enero del 2025.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE PÁTAPO;

### VISTO:

Proveído de Alcaldía N°080 del 21 de enero del 2025; Informe N°12-2025 MD/GM del 20 de enero del 2024, suscrito por el Abg. Wilman Espinal Requejo - Gerente Municipal; Informe N°008-2025 MDP/GM/UI del 20 de enero del 2025 suscrito por CPC Juniors Steward Ortiz Vásquez - Jefe de Unidad de Logística; Resolución de Alcaldía N°036-2025-MDP/A del 14 de enero del 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de la Reforma Constitucional Ley N°27680, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico, promueven el desarrollo integral para viabilizar la justicia social y la sostenibilidad de sus instituciones jurisdiccionales;

Que, mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 43° respecto al órgano a cargo del procedimiento de selección, establece que: "43.1. El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones. [...]. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario (...)".

Que, mediante el artículo 44° de la norma citada, respecto a la designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección, en su numeral 44.1 establece que: "El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación". Seguidamente en el numeral 44.5 precisa que: "El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente"; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".

Que, el artículo 46° del Reglamento antes referido dispone que: "Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante"

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°036-2025-MDP/A del 14 de



# MUNICIPALIDAD DE PÁTAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

En el mes de enero del 2025, se resolvió en su Artículo Primero: APROBAR el expediente de contratación del procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA 1-2025-MDP-1-PRIMERA CONVOCATORIA para la "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. Y AVENA, SEMOLA DE QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, TARWI PLÁTANO SOYA CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", con un valor referencial de S/. 247.082.40 (doscientos cuarenta y siete mil ochenta y dos con 40/100 soles).

Que, mediante Informe N°008-2025-MDP/GM/UL del 20 de enero del 2025 suscrito por CPC Juniors Steward Ortiz Vásquez - Jefe de Unidad de Logística, dirigido al Abg. Wilman Espinal Requejo - Gerente Municipal, en las conclusiones menciona que: (...) sugiere conformar el comité de selección, para el procedimiento de Selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA 1-2025-MDP-1-PRIMERA CONVOCATORIA, PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PVL EJERCICIO FISCAL 2025: "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. Y AVENA, SEMOLA DE QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, TARWI PLÁTANO SOYA CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES" y que a través de su despacho o según corresponda que sea mediante ACTO RESOLUTIVO, tal como indica:

### MIEMBROS TITULARES:

NOMBRE	DNI N°	CARGO	CORREO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Jesús César Vera Edquén	40981612	Presidente	jveingenieros_27@hotmail.com	CAS
Gissela Analy Saldaña Galvez	46455408	Primer Miembro	saldanagalvezg@gmail.com	CAS
Ortiz Vasquez Juniors Steward	74857353	Segundo Miembro	Juniorsortiz1997@gmail.com	CAS

### MIEMBROS SUPLENTE:

NOMBRE	DNI N°	CARGO	CORREO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Alex Alcantara	47864822	Suplente del Presidente	alex_alcantara93@hotmail.com	CAS
Chuquilin	71921885	Primer Suplente	diazsthefany0@gmail.com	CAS
Rita Sthefany Diaz Delgado	71791644	Segundo Suplente	Isabelyuleysi21@hotmail.com	CAS

Que, mediante Informe N°12-2025-MD-GM del 20 de enero del 2024, suscrito por el Abg. Wilman Espinal Requejo - Gerente Municipal, dirigido a Alcaldía en la que menciona: (...) Bajo este contexto, en cumplimiento del numeral 44.5 del artículo 44, y del artículo 46 del Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, en este despacho de Gerencia Municipal solicita Emisión de acto Resolutivo de APROBACIÓN del comité de selección del Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 1-2025-MDP- 1- PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PVL EJERCICIO FISCAL 2025: "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. Y AVENA, SEMOLA DE QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, TARWI PLÁTANO SOYA CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES" (...). Así mismo ratifica la propuesta de la Unidad de Logística.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades — Ley N° 27972;

- 📍 Av. Real s/n - Pátapo - Chiclayo
- ✉ municipalidadpatapo1998@gmail.com
- ☎ 924 116 025



# MUNICIPALIDAD DE PÁTAPO

Ley de Creación 26921 de fecha 29 Enero 1998

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR LA CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE SELECCIÓN para el Procedimiento de Selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA 1-2025-MDP- 1- PRIMERA CONVOCATORIA, para la ADQUISICIÓN DE INSUMOS ALIMENTICIOS DEL PVL EJERCICIO FISCAL 2025: "ADQUISICION DE LECHE EVAPORADA ENTERA DE 410 GR. Y AVENA, SEMOLA DE QUINUA, KIWICHA PRECOCIDA, TARWI PLÁTANO SOYA CAÑIHUA ENRIQUECIDA CON VITAMINAS Y MINERALES", conformado por los siguientes

integrantes:

**MIEMBROS TITULARES:**

NOMBRE	DNI N°	CARGO	CORREO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Juho César Vera Edquén	40981612	Presidente	veingenieros_27@hotmail.com	CAS
Essela Analy Saldaña Galvez	46455408	Primer Miembro	saldanagalvezg@gmail.com	CAS
Ortiz Vasquez Juniors Steward	74857353	Segundo Miembro	Juniorsortiz1997@gmail.com	CAS

**MIEMBROS SUPLENTE:**

NOMBRE	DNI N°	CARGO	CORREO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Alex Alcantara Chuquilin	47864822	Suplente del Presidente	alex_alcantara93@hotmail.com	CAS
Rita Sthefany Díaz Delgado	71921885	Primer Suplente	diazsthefany0@gmail.com	CAS
Isabel Yuleysi Díaz Tapia	71791644	Segundo Suplente	Isabelyuleysi21@hotmail.com	CAS

**ARTÍCULO SEGUNDO.** REMITIR, la presente Resolución con todos los actuados a la Unidad de Logística, a fin de continuar con el trámite del Proceso de Selección y mantener en custodia el expediente de contratación hasta la culminación del contrato, bajo responsabilidad administrativa, civil y penal.

**ARTÍCULO TERCERO.** NOTIFICAR a los integrantes del Comité reconocido en el artículo primero para cumplir sus funciones conforme a Ley.

**ARTÍCULO CUARTO.** ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y al funcionario Responsable del Portal de Transparencia de la Entidad, la publicación y difusión de la presente resolución, conforme a Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.**

- Distribución:
- Gerencia
  - Asesoría Jurídica
  - Gerencia de Desarrollo Social
  - Unidad de Logística
  - Comité de Selección
  - Imagen Institucional
  - Responsable del PTE
  - Archivos

  
**ING. José Eduardo Tarrillo Nuntón**  
 ALCALDE